



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

ACTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DEL ALCALDE.

CONCEJALES DE LA CORPORACION

ASISTENTES:

D. Santiago Buendía Ruiz
D. José A. Nieto Gómez
D^a M^a Encarnación Juárez Ramírez
D. Carlos Serna Serna
D. Antonio Pareja Salcedo
D. Mario Calvo Valencia
D^a Juana Aranda Barato

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12,02 horas del día 15 de junio de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales Electos que al margen se expresan.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Secretario informa que, entre los Concejales Electos presentes, el de mayor edad es D^a. Juana Aranda Barato, y de menor edad es D. Mario Calvo Valencia.

Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales Electos presentes, y actuando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación, D. Pedro Sánchez Segovia, declarando abierta la sesión.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales Electos y las considera suficientemente válidas.

Seguidamente, el Secretario procede a dar lectura a los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177 y 178 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre declaración de intereses y supuestos de incompatibilidad que puedan afectar a los Concejales electos, invitando el Presidente de la Mesa a que expongan públicamente si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido legalmente.

Por la Secretaría se da cuenta que han formulado la declaración de intereses que preceptúa el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, los Concejales siguientes:

D. Santiago Buendía Ruiz
D. Carlos Serna Serna
D^a M^a Encarnación Juárez Ramírez
D. José Antonio Nieto Gómez
D. Antonio Pareja Salcedo
D^a Juana Aranda Barato
D. Mario Calvo Valencia

Habiendo cumplimentado todos los Concejales electos la declaración de intereses y no existiendo causa alguna de incompatibilidad, la Mesa, concurriendo la mayoría absoluta de Concejales electos, declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Leído por el Secretario el apartado 8 del artículo 108 de la LOREG, cada uno de los Concejales presentes, para poder tomar posesión de sus cargos, proceden a prestar juramento o promesa, según lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

"Juro" o "Prometo" por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado",

haciéndolo ante todos los asistentes, por el orden siguiente:

D. Santiago Buendía Ruiz: *"Juro"*.
D. José Antonio Nieto Gómez: *"Juro"*.
D^a M^a Encarnación Juárez Ramírez: *"Juro"*.
D. Carlos Serna Serna: *"Juro"*.
D. Antonio Pareja Salcedo: *"Prometo"*.
D. Mario Calvo Valencia: *"Juro"*.
D^a Juana Aranda Barato: *"Prometo"*.

A continuación el Secretario da lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 5/1995, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para la elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que encabezando sus respectivas listas electorales seguidamente se relacionan:

D. Santiago Buendía Ruiz
D. Antonio Pareja Salcedo

Acto seguido, todos los Concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

<u>Nombre del candidato</u>	<u>Votos obtenidos</u>
D. Santiago Buendía Ruiz	Cuatro (04)
D. Antonio Pareja Salcedo	Tres (03)

Total de votos emitidos: Siete (7) **Votos en blanco:** Cero (0) **Votos nulos:** Cero (0)

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales el candidato D. Santiago Buendía Ruiz, es proclamado Alcalde por la Mesa de Edad.

Acto seguido, D. Santiago Buendía Ruiz toma posesión de su cargo, previa promesa prestada personalmente, según lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto de Autonomía”.

Seguidamente el Alcalde, D. Santiago Buendía Ruiz asume la Presidencia de la Corporación.

En este preciso momento, siendo las 12,23 horas, los Sres. Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) abandonan el Salón de Sesiones...

Y, cumplido el objetivo de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta su deseo de dirigir unas palabras a los vecinos y vecinas asistentes a esta sesión constitutiva, en la forma siguiente: “En primer lugar, mi más sincero agradecimiento a todos y cada uno de los vecinos y vecinas del pueblo de Mestanza, Solanilla del Tamaral y El Hoyo, por la confianza – una vez más -, que han puesto en mí y en mis compañeros.

Quiero también dar mi agradecimiento al Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. Pedro Sánchez Segovia; y también al personal de los servicios administrativos que prestan con suma eficiencia sus servicios en este Ayuntamiento.

Y, para no cansar demasiado a los asistentes a este acto, reitero mi agradecimiento a toda la vecindad.

Constituida la nueva Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 12,32 horas del día indicado. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes, de la que como Secretario, doy fe. Certifico.



The image shows several handwritten signatures in blue ink and two official circular seals. The seals are from the Ayuntamiento de Mestanza, specifically the Alcaldía and the Secretaría-Intervención. The signatures are written over and around the seals, indicating the presence of various officials at the meeting.